



DECRETO N° 1362 /

TEMUCO, 14 SET. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 05.09.2016; presentada por Prieto Cardenas Cecilia Lorena.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 05 OCTUBRE 2016
Rol	: 7-3140
Actividad Económica	: OPTICA
Código Actividad	: 523.912
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DINAMARCA N° 621, LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: PRIETO CARDENAS CECILIA LORENA
Rut	:
Fecha De Solicitud	: 05.09.2016
Otorgación N°	: 118
Fecha	: 05.09.2016
Rol Avalúo	: 1414-185

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
 Administración y Finanzas


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/xca

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord NO 457 14.09.2016

1147441